



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 1030 /2026

POR LA CUAL SE HACE LUGAR Y SE CONVALIDA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA PARALIZACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 49/2025 DERIVADO DEL LLAMADO LMCN N° 50/2025 - READECUACIÓN DE 2 AULAS PARA EL COL. NAC. EUGENIO A. GARAY Y REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 7651 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.", CON ID N° 471267, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE Y LA EMPRESA ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO, DESDE LA FECHA 23/02/2026 HASTA EL 06/03/2026. -----

Luque, 06 MAR 2026

**VISTO:** El memorándum N° 257/2026 de la Dirección de Obras Públicas en la que solicita la convalidación de la suspensión de plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA N° 49/2025** DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LMCN N° 50/2025 - READECUACIÓN DE 2 AULAS PARA EL COL. NAC. EUGENIO A. GARAY Y REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 7651 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.", CON ID N° 471267, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE Y LA EMPRESA ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO. -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Dictamen N° 0345/26 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 06 de marzo del 2026, expresa que en base a las recomendaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque y según las consideraciones realizadas sobre las documentaciones respaldatorias presentadas, considera que se hallan cumplidos los requisitos para dar lugar a lo solicitado, en el marco de las normativas vigentes según RESOLUCIÓN DNCP 230/2025. ----

Que, la Dirección de Obras Públicas, en su carácter de administrador del contrato ha informado a la empresa contratista sobre la aceptación de la solicitud y ha ordenado la suspensión de los trabajos según NOTA O.P. N° 22/2026 desde la fecha 23/02/2026, hasta la formalización de las modificaciones contractuales a través de la firma de una adenda de contrato. -----

Que, el Contrato correspondiente a la Adenda N° 01 correspondiente al Contrato de obra N° 49/2025 se ha firmado en fecha 06/03/2026, levantando la suspensión de los trabajos. -----

Que, no habiendo objeciones por parte del administrador del contrato, según los criterios que se han utilizado para el análisis de las solicitudes, se ha cumplido con los requisitos legales y disposiciones técnicas para dar curso a la suspensión de los trabajos y la paralización de los plazos de ejecución del contrato. -----

**POR TANTO:** -----

**En uso de sus atribuciones.**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE**  
**RESUELVE**

**ART. 1°:** SE HACE LUGAR Y SE CONVALIDA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA PARALIZACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NRO. 49/2025 DERIVADO DEL LLAMADO A LMCN N° 50/2025 - READECUACIÓN DE 2 AULAS PARA EL COL. NAC. EUGENIO A. GARAY Y REPARACION DE UN AULA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 7651 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026.", CON ID N° 471267, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE Y LA FIRMA ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO, DESDE LA FECHA 23/02/2026 HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ADENDA 01 DE FECHA 06/03/2026.

**ART. 2°:** COMUNICAR a quienes corresponda para realizar los procesos correspondientes y cumplido archivar.

*Abg. Manuel González*  
**Secretario General**



*Abg. Carlos Echeverría Estigarribia*  
**Intendente Municipal**